



ORDEN DEL CONSEJERO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN Y SE APRUEBA Y DISPONE EL GASTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2024 ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN.

PRIMERO.- El Gobierno de Aragón y la Fundación de Santa María de Albarracín han suscrito el día 9 de abril de 2024 un convenio de colaboración cuyo objeto es *“la aprobación de la aportación dineraria que el Gobierno de Aragón va a realizar a la Fundación Santa María de Albarracín durante el periodo 2024-2027, con objeto de asegurar la viabilidad económica de los proyectos de la Fundación, así como la sostenibilidad de los medios humanos y materiales con que cuenta la misma”*, según establece su cláusula primera.

Dicho convenio ha sido inscrito en el Registro General de Convenios con el número 2024/7/0037 y publicado en BOA con fecha 14 de mayo de 2024, mediante Orden PIC/458/2024, de 8 de mayo.

SEGUNDO.- En virtud de lo dispuesto en la cláusula séptima del referido convenio de colaboración, *“La aportación del Gobierno de Aragón para el año 2024, por un importe de ciento cincuenta mil euros (150.000 €), se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria habilitada en el Presupuesto para el ejercicio ”.*

La Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, incluye esa aportación del Gobierno de Aragón a la Fundación Santa María de Albarracín como subvención nominativa, con cargo a la aplicación presupuestaria 30130/G/4582/480857/91002 PEP 2006/000424.

TERCERO.- El destino de dicha aportación, tal y como se indica en la cláusula segunda del citado Convenio, será aplicado a los gastos de funcionamiento de la Fundación Santa María de Albarracín y a los derivados del cumplimiento de los fines fundacionales, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos y de conformidad con el plan de actuaciones que se encuentra recogido en el anexo incorporado al mismo.

CUARTO.- El convenio señala, en su cláusula octava, que el plazo para la aplicación de los fondos finalizará el 31 de diciembre de cada año y que la justificación de la subvención se presentará antes del 31 de marzo del año siguiente.



La justificación se realizará mediante estados contables de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y el artículo 35 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, y comprenderá los gastos realizados durante todo el ejercicio.

Por lo tanto, el convenio, que tiene el carácter de bases reguladoras de la concesión a tenor de lo dispuesto en el artículo 29.4 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, exige el pago inicial de la aportación prevista para el ejercicio 2024 en su totalidad, sin perjuicio de los reintegros que pudieran derivarse del resultado de la fiscalización posterior de su documentación justificativa.

Por todo cuanto antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 3/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón,

RESUELVO:

PRIMERO.- Autorizar la concesión de la subvención derivada del convenio suscrito el día 9 de abril de 2024 entre el Gobierno de Aragón y la Fundación Santa María de Albarracín, aprobando y disponiendo el gasto para el ejercicio 2024 por una cuantía máxima de 150.000 € (CIENTO CINCUENTA MIL EUROS), con cargo a la aplicación presupuestaria 30130/G/4582/480857/91002 PEP 2006/000424, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2024.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Orden a la Fundación Sana María de Albarracín, concediéndole un plazo máximo de **15 días**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden, para aceptar la misma mediante la presentación de escrito dirigido a la Secretaría General Técnica del Departamento de Presidencia, Interior y Cultura desde la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/aportaciones-voluntarias> y conforme al modelo normalizado del Anexo I. Transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado dicho documento, se entenderá que el beneficiario **renuncia** a la subvención concedida.

Firmado electrónicamente

Roberto Bermúdez de Castro Mur

Consejero de Hacienda y Administración Pública



ANEXO I

ACEPTACIÓN POR PARTE DE LA FUNDACIÓN SANTA MARÍA DE ALBARRACÍN

D/D^a _____ con N.I.F. _____ en nombre y representación de la Fundación Santa María de Albarracín, C.I.F.: _____ beneficiaria de la subvención otorgada mediante Orden del Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2023, de 22 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2024, Anexo IV “subvenciones nominativas”

DECLARA:

ACEPTAR la subvención concedida por Orden del Consejero del Departamento de Hacienda y Administración Pública por la que se concede una subvención a la Fundación Santa María de Albarracín de fecha _____

Esta aceptación supone el compromiso de cumplir los términos y condiciones recogidas en el Convenio suscrito en fecha 9 de abril de 2024 entre el Gobierno de Aragón y la Fundación de Santa María de Albarracín y la Orden de concesión de la ayuda correspondiente al ejercicio 2024.

Firmado electrónicamente

El representante legal de la Fundación Santa María de Albarracín

El responsable del tratamiento de tus datos personales es: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, INTERIOR Y CULTURA

La finalidad de este tratamiento es: Gestión, control y pago de subvenciones de concesión directa a personas jurídicas. La legitimación para realizar el tratamiento de tus datos nos la da: obligación legal para el responsable. No vamos a comunicar tus datos personales a terceros destinatarios salvo obligación legal. Se pueden ejercitar los derechos de [acceso](#), [rectificación](#), [supresión](#), [portabilidad de los datos](#), y los de [limitación](#) y [oposición a los tratamientos](#), así como a [no ser objeto de decisiones individuales automatizadas](#), a través de la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón con los formularios normalizados disponibles. Puedes obtener información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, en el siguiente enlace <https://protecciondatos.aragon.es/935>